

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 10/6/24  
GERARDO R. GRASSI  
Secretario de Fiscalia Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 155 /24

Buenos Aires, 10 de JUNIO de 2024.

### VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 418/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

### Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 66/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 29 de abril del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 8/24, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, correspondiente a las firmas VIA TODDI S.R.L., WALTER PABLO GIL, ENLUZ S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 17/24, recomendando ADJUDICAR a la firma ENLUZ S.A. los Renglones 1 a 21 -Oferta Alternativa-, 23, 24, 25, 30 y 31 -Oferta Base-, por pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos ochocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos (\$ 868.362,00), pesos ochocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos (\$ 868.362,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos un millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.029.448,00), pesos un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez (\$ 1.286.810,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos nueve millones doscientos quince mil trescientos (\$ 9.215.300,00), pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 444.160,00), pesos dos millones doscientos veinte mil ochocientos (\$ 2.220.800,00), pesos tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos (\$ 3.761.400,00), y pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 2.279.550,00) lo que suma un total de pesos treinta y siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 37.509.491,00); y ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 22 y 26 a 29, por pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta (\$ 425.250,00), pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta (\$ 419.150,00), pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 382.500,00), pesos cinco millones cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 5.058.500,00), y pesos nueve millones trescientos diecisiete mil

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 10/6/24  
GERARDO R. GRASSI  
Secretario de Fiscalía Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



(\$ 9.317.000,00), lo que suma un total de de pesos quince millones seiscientos dos mil cuatrocientos (\$ 15.602.400,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR las ofertas de la firma ENLUZ S.A. para los Renglones 17 a 21 -Oferta Base-, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo, y las ofertas de la firma en cuestión para los Renglones 22, 28 y 29 -Oferta Base-, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por otra parte, recomendó RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas VIA TODDI S.R.L. y WALTER PABLO GIL por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -rechazo de las ofertas - inelegibilidad-, toda vez que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por ambas firmas, no cumplen con los parámetros de confección determinados en el Artículo 13 del Pliego.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

I. **APROBAR** la Licitación Pública 8/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

**II. ADJUDICAR** a la firma ENLUZ S.A. los Renglones 1 a 21 -Oferta Alternativa-, 23, 24, 25, 30 y 31 -Oferta Base-, por pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón ochocientos un mil quinientos (\$ 1.801.500,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos un millón novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.909.460,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 289.454,00), pesos ochocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos (\$ 868.362,00), pesos ochocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos (\$ 868.362,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos quinientos catorce mil setecientos veinticuatro (\$ 514.724,00), pesos un millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 1.029.448,00), pesos un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez (\$ 1.286.810,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete (\$ 397.977,00), Pesos nueve millones doscientos quince mil trescientos (\$ 9.215.300,00), pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 444.160,00), pesos dos millones doscientos veinte mil ochocientos (\$ 2.220.800,00), pesos tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos (\$ 3.761.400,00), y pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 2.279.550,00) lo que suma un total de pesos treinta y siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 37.509.491,00).

**III. ADJUDICAR** a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 22 y 26 a 29, por pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta (\$ 425.250,00), pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta (\$ 419.150,00), pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 382.500,00), pesos cinco millones cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 5.058.500,00), y pesos nueve millones trescientos diecisiete mil (\$ 9.317.000,00), lo que suma un total de de pesos quince millones seiscientos dos mil cuatrocientos (\$ 15.602.400,00).

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 10/6/24  
GERARDO R. GRASSI  
Secretario de Fiscalía Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPUBLICA ARGENTINA



IV. **DESESTIMAR** las ofertas de la firma ENLUZ S.A. para los Renglones 17 a 21 -Oferta Base-, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo, y las ofertas de la firma en cuestión para los Renglones 22, 28 y 29 -Oferta Base-, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

V. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas VIA TODDI S.R.L. y WALTER PABLO GIL por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, inciso c) -rechazo de las ofertas - inelegibilidad-, toda vez que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por ambas firmas, no cumplen con los parámetros de confección determinados en el Artículo 13 del Pliego.

VI. **CONSIDERAR** a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 1 a 21, 23 a 25, 30 y 31; y a la firma ENLUZ S.A. -Oferta Base- en Orden de Mérito 2 para el Renglón 26 y en 3 Orden de Mérito para los Renglones 1 a 16.

VII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos cincuenta y tres millones ciento once mil ochocientos noventa y uno (\$ 53.111.891,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

VIII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración